INFORME TECNICO N° 017 – 2023-GRSM/OCP.

A	:	**CPC. JUAN CORONADO QUINTERO** Jefe de la Oficina Regional de Administración
DE	:	**CPC. JHONY MONTALVAN MANUARI** Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
ASUNTO	:	Aprobación de Baja de Bienes Muebles por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
REFERENCIA	:	Nota Informativa N° 841-2022-GRSM/OTI. Nota Informativa N° 874-2022-GRSM/OTI. Nota Informativa N° 987-2022-GRSM/OTI.
FECHA	:	Moyobamba, 15 de Diciembre del 2023

PROCEDIMIENTO DE : **BAJA DE BIENES MUEBLES**

CAUSAL : **RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE**

I. BASE LEGAL (1)

- Decreto Legislativo Nº 1439 sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo Nº 217-2019 que aprueban el reglamento del decreto legislativo 1439 del Sistema nacional de Abastecimiento.
- Resolución Directoral Nª 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva Nª 001-2020-EF/54.01, denominado "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Resolución Directoral Nª 008-2021-EF/54.01, que modifica la denominación de la Directiva Nª 001-2020-EF/54.01, acápites, incisos y Anexos de la ahora denominada Directiva "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- Resolución Directoral Nº 0011-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva Nº 004-2021-EF/64.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamientos y Distribución de Bienes Muebles y su modificatoria.
- Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, Aprobado con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01."Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

II. ANTECEDENTES (2)

- Con el expediente N° 001-2023376755, adjunto Nota Informativa N° 113-2023-GRSM/OCP, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial solicita al Ing. Miguel Angel Bejarano Lazo, Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, ordene a quien corresponda emita el diagnóstico del estado situacional de los Bienes Muebles que se encuentran ubicados en el Almacén de la Oficina de Control Patrimonial, según relación que se adjunta con la finalidad de dar inicio los trámites administrativos para su baja correspondiente, según normas establecidas por DGA del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Con el Informe Técnico N° 108-2023-STT, el Señor Moisés Enoc Silva, Soporte Técnico informa al Ing. Miguel Ángel Bejarano Lazo, Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, que se verifico los bienes, asignados a las distintas áreas del Gobierno Regional de San Martin, se detectó que tiene problemas por la aantigüedad la mayoría de los equipos están desfasados tecnológicamente lo que los hace obsoletos y no aptos para ejecutar software y sistemas actuales y que se encuentran en deterioro ya que varios equipos han experimentado daños físicos, desgaste obsolescencia de componentes, lo que hace que su reparación sea costosa e inviable.

Documento Nro: 001-2023908320. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d27777f1qb6c5q4142q869cq41234f551b45

- Con el expediente N° 001-2022148676, adjunto Nota Informativa N° 841-2022-GRSM/OTI, el Jefe de la Oficina Tecnología de la Información, informa que personal del área de Soporte Técnico, realizo la revisión de los bienes asignados a las distintas áreas del Gobierno Regional de San Martin, se detectó que tiene problemas por la antigüedad la mayoría de los equipos están desfasados tecnológicamente lo que los hace obsoletos y no aptos para ejecutar software y sistemas actuales y que se encuentran en deterioro ya que varios equipos han experimentado daños físicos, desgaste obsolescencia de componentes, lo que hace que su reparación sea costosa e inviable, convirtiéndose en bienes muebles calificados como Residuos Aparatos Eléctricos Electrónicos-RAEE por lo que recomienda su internamiento en el Almacén de la Oficina de Control Patrimonial para su baja definitiva.

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Los bienes muebles que se propone para baja se encuentra detallado en el **APENDICE A** adjunto que forma parte del presente Informe Técnico, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, .

IV. ANALISIS Y EVALUACION (4)

- Los expedientes y documentos que se detallan en el numeral VIII del presente Informe Técnico, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 48 Causales, 48.1 son causales de para la Baja, inciso h) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, Aprobado con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01."Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Electicos y Electrónicos-RAEE, modificado con la Resolución Directoral Nº 0008-EF/65.01, sustentan y amerita la baja de los bienes muebles detallados en el **Apéndice A** adjunto que forma parte del presente informe.

  Asimismo se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvara a posibilitar el descongestionamiento de los locales que sirven para almacenas provisionalmente de los bienes muebles que han llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia.

VI. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Los bienes muebles que se propone para la baja por la causal de RAEE "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de acuerdo a los establecido en el Articulo 48 Causales, 48.1 son causales de para la Baja, inciso h) de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, Aprobado con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01."Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, estuvo al servicio de las diferentes Direcciones Regionales, Gerencias Regionales y Oficinas del Gobierno Regional de San Martin.

VI. CONCLUSIONES.

Los bienes muebles detallados, propuestos para la baja, cuyas características y valoración se detallan en el **Apéndice A** adjunto al presente, debe ser dado de **Baja** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**,** de acuerdo a lo establecida en el Articulo 48 Causales, 48.1 son causales para la Baja, inciso h) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles, Título VII Baja de Bienes Muebles, establecidos en la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, Aprobado con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01.

Documento Nro: 001-2023908320. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d27777f1qb6c5q4142q869cq41234f551b45

VII RECOMENDACIONES

Se recomienda aprobar la baja de los bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, en concordancia con los Articulo 48 Causales, 48.1 son causales para la Baja, inciso h) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, del Título VII Baja de Bienes Muebles, de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, Aprobado con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, y la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Electicos y Electrónicos-RAEE, modificado con la Resolución Directoral Nº 0008-EF/65.01 a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la Entidad.

Asimismo para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención dentro de los quince días hábiles de aprobada la baja la Oficina Regional de Administración deberá disponer la publicación en el portal institucional la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Apéndice "A", así como en el plazo de tres días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja y la relación de los bienes a la Dirección General de Abastecimiento DGA del Ministerio de Economía y Finanzas por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y finanzas.

Se recomienda que la Oficina Regional de Administración, deberá disponer se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Modulo Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la tercera disposición complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-ED/54.01 aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-20221-EF/54.01.

VIII. DOCUMENTACIÒN QUE SE ADJUNTA

Nota Informativa N° 841-2022-GRSM/OTI.
Nota Informativa N° 874-2022-GRSM/OTI.
Nota Informativa N° 987-2022-GRSM/OTI.
Nota Informativa N° 029-2022-GRSM/OTI.
Nota Informativa N° 989-2022-GRSM/OTI.

Moyobamba, 15 de Diciembre 2023.

Firmado digitalmente por:
MONTALVAN MANUARI Jhony
FIR 41979938 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
Fecha: 15/12/2023 10:40:32-0500

Documento Nro: 001-2023908320. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d27777f1qb6c5q4142q869cq41234f551b45